República de Colombia.
Departamento de Casanare.
ALCALDIA MUNICIPAL DE OROCUE

RESOLUCION N° 294.

(10 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, QUE SE IDENTIFICA CON EL No. OCAS-SP-SAMC-011-2026 EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015"

El alcalde del Municipio de Orocué - Casanare, en uso de las atribuciones legales, y en especial de las que le confiere la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la alcaldía municipal de Orocué - Casanare, llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Dicho análisis se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la alcaldía municipal de Orocué - Casanare, requiere realizar el siguiente objeto contractual: "REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ALAMBRE DE PUA A PREDIOS DE USO AGRÍCOLA Y PECUARIO A FAMILIAS DISPERSAS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE SAN JUANITO, SUSPIRO Y PARAVARE DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que la alcaldía municipal de Orocué - Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 161.327.745,00), la cual se encuentra amparada con los siguientes rubros presupuestales así: B-2.3.2.02.01.000.02, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS ($18.164.436,00); A-2.3.2.02.01.000.02, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($60.000.000,00); E-2.3.2.02.01.000.03 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($693.079,00); E-2.3.2.02.01.000.02, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($3.088.996,00); E-2.3.2.02.01.000.01, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($73.946.841,00); B-2.3.2.02.01.000.03, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($5.434.393,00), de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 150.68.2026.0006 del 25 de septiembre de 2026 expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que, dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la contratación de menor cuantía, según el literal b, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, encontrando que la presente convocatoria, por su valor, se ajusta dentro de esta modalidad.

Que la alcaldía municipal de Orocué - Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la alcaldía municipal de Orocué - Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma. sin que se presentaran observaciones por lo cual se deja constancia.

Que dentro del cronograma establecido NO se presentaron solicitudes de limitación a MIPYME por parte de quienes estuviesen interesados en el proceso de convocatoria que nos ocupa, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la convocatoria del presente proceso de Selección **NO** SE LIMITARÁ A LA PARTICIPACION DE MIPYMES.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el municipio de Orocué – Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso, aplicando el procedimiento DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. OCAS-SP-SAMC-011-2026

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la alcaldía municipal de Orocué - Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

En mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura, sin limitación a participación de MiPymes, del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. OCAS-SP-SAMC-011-2026, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

OBJETO: "REALIZAR EL CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ALAMBRE DE PUA A PREDIOS DE USO AGRÍCOLA Y PECUARIO A FAMILIAS DISPERSAS DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE

SAN JUANITO, SUSPIRO Y PARAVARE DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE".

MODALIDAD DE SELECCION: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO**:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria para la contratación, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015	3 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co
Publicación de proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	3 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a - 15 Palacio Municipal.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	Desde el 3 al 09 de noviembre de 2026 Hasta las 6:00 p.m.	Correo Electrónico: contratos@oroue-casanare.gov.co Físicamente: Físicamente: Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal, de de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes
Plazo para recibir solicitudes de limitar a Mipyme el proceso, conforme lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015	Desde el 3 al 09 de noviembre de 2026 Hasta las 4:00 p.m	Físicamente: Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal, de de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	10 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a - 15 Palacio Municipal
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a - 15 Palacio Municipal

294

Publicación pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal
Presentación manifestaciones de interés en participar en el Proceso. (Con el fin de quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2.015.)	Desde el 10 al 12 de noviembre de 2026, Hasta las 11:00 A.M	Físicamente: Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal, de de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Desde el 10 al 12 de noviembre de 2026, Hasta las 4:00 pm	Correo Electrónico: contratos@orocue-casanare.gov.co Físicamente: Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal de de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	13 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal
Fecha límite para la Expedición de Adendas	13 de noviembre de 2026 hasta las 11:00 AM	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal
Presentación de Ofertas	Desde el 10 hasta el 17 de noviembre de 2026 hasta las 11:00 AM	Único lugar de recepción de propuestas: Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal de de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes
Diligencia de Apertura de Propuestas	17 de noviembre de 2026 a las 11:30 AM	Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal de de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a

		6:00 pm de lunes a viernes
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 20 al 24 de noviembre de 2026	Correo Electrónico: contratos@orocue-casanare.gov.co Físicamente: Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal, de de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.	Del 20 al 24 de noviembre de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	Únicamente en medio Físico. Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal, de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	25 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co Así mismo, permanecerán a disposición de los interesados en medio físico en la Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	25 de noviembre de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal
Entrega de garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal

- **LUGAR PARA CONSULTA Y RETIRO DE DOCUMENTOS:** Oficina Asesora Jurídica Municipal, Carrera 8a No. 2a -15 Palacio Municipal de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes o en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número N° 150.68.2026.0006 del 25 de septiembre de 2026, con imputación a los rubros presupuestales: B-2.3.2.02.01.000.02, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS ($18.164.436,00); A-2.3.2.02.01.000.02, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($60.000.000,00); E-

2.3.2.02.01.000.03 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($693.079,00); E-2.3.2.02.01.000.02, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($3.088.996,00); E-2.3.2.02.01.000.01, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($73.946.841,00); B-2.3.2.02.01.000.03, AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA-ALAMBRE DE PUAS, ($5.434.393,00), por valor total de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 161.327.745,00), expedido por el responsable del presupuesto.

ARTÍCULO 2°. Nombrase como Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de la Convocatoria de DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA No. OCAS-SP-SAMC-011-2026 **a:**

- Evaluador financiero: Lizney Zorro López – Profesional Especializado Contratada
- Evaluador técnico: Carlos Eduardo Gutiérrez Celis – Profesional Especializado Contratado
- Evaluador Jurídico: Leyam Legny Martínez - Profesional Especializado Contratada.

ARTÍCULO 3°. Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: http://www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Orocué - Casanare, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ANDERSON SALVADOR BERNAL TELLO
Alcalde Municipal

Elaboro: ANCIZAR LEGUIZAMON SILVA
Jefe Oficina Asesora Jurídica